



Requisitos para Apertura o Renovación de Negocios

1. Presentar fotocopia de la Tarjeta de Identidad o carne de residencia para los extranjeros, cuando los cuales deberán acreditar permiso de trabajo en el país extendido por la entidad correspondiente cuando aparezcan como titulares, administradores, gerentes o representantes del establecimiento.
2. Fotocopia de la Escritura de Constitución o Comerciante.
3. Fotocopia de RTN.
4. Fotocopia de contrato de Arrendamiento o autorización del dueño del inmueble donde funcionara el negocio.
5. Recibo de pago de Bienes Inmuebles donde operara el negocio.
6. Fotocopia de Solvencia Municipal de comerciante individual o Constitución de la Sociedad.
7. Constancia de inscripción en la cámara de turismo (Asociación de Turismo de Islas de la Bahía/Bay Islands Tourism Bureau)
8. Inspección del Cuerpo de Bomberos.
9. Inspección del Departamento de Salubridad cuando el caso lo amerite.
10. Pagar la inspección de la Unidad Municipal Ambiental cuando el caso lo amerite y/o la tasa de compensación ambiental si fuere el caso.
11. Presentar planilla; a las empresas que tienen más de cinco empleados para el cobro de impuestos personales.
12. Que cuenten con un 50% en sus planillas de empleados de esta Jurisdicción Municipal, para lo cual deben demostrar copia de cedula y copia del impuesto vecinal.
13. Autorización o carta de aprobación del patronato de su localidad para ventas de bebidas alcohólicas. - En caso de no estar vigente el patronato o que no haya patronato en la localidad se abocará al Departamento de Desarrollo Comunitario para la extensión de la misma.
Adicional deberá contar con el visto bueno del Alcalde Municipal.
14. Solicitar la constancia de registro de empleados en control y monitoreo (Censo).
15. La constancia de registro de empleados en Control y Monitoreo/Identidad y antecedentes penales.
16. Solicitud por escrito de la actividad a realizar.
17. En Caso de Cierre de Operaciones deberá notificar por escrito ante este término municipal, estando al día con todas las obligaciones tributarias.
18. Registro de maquinarias de equipo pesado.
19. Presentar las declaraciones juradas de impuesto sobre ventas del año anterior.

Requisitos adicionales para actividades específicas:

Para buceo y actividades acuáticas:

1. Los instructores deben presentar copia de licencia vigente que les acredite ser aptos para desarrollar esta actividad.



2. Realizar el pago de Licencia Municipal según lo establece el Plan de Arbitrios Vigente de este término Municipal.
3. El extranjero que desee operar negocio de deportes acuáticos debe ser dueño de la empresa o socio de una persona hondureña en ambos casos, deberá tener o poseer una propiedad colindante al mar (playa) en donde opere dicho negocio.
4. debe presentar póliza de seguro vigente.
5. Tener disponible una embarcación, muelle, compresor y equipo de buceo.
6. Comprobar que los tanques estén nuevos o en su defecto presentar bitácoras de las pruebas hechas a los tanques para garantizar su buen funcionamiento.
7. Toda Lancha o Jet Ski que ofrezca servicio de transporte o diversión deberá contar con un GPS para su ubicación, su respectivo permiso de operación de la Municipalidad y su registro en la dirección de la Marina Mercante.

Para bares, discotecas y expendios de agua ardiente:

1. Firmar el acta de compromiso para mantener el orden, sonido acústico y respeto de horarios establecidos en el Plan de Arbitrio Vigente de este término Municipal.
2. Presentar autorización del patronato de la localidad correspondiente.

Para canopy tour:

1. Presentar póliza de seguro.
2. Presentar Título de propiedad

Para empresas de seguridad:

1. Inscripción o Certificado de la Secretaria de Seguridad
2. Copia del Registro de las Armas.

Para gasolineras y distribuidoras de Gas:

1. Licencia ambiental y permiso de SOPTRAVI.
2. Gas L.P.G deben ubicar en sus plantas y vehículos de transporte las placas y símbolos de cada clase de mercancías de transporte en todos los contenedores y equipo de reparto.
3. Tener sus respectivos extinguidores contra incendio.
4. Al momento de renovar un permiso de operación deben ser inspeccionado por el cuerpo de bomberos municipal.
5. Su ubicación debe ser aprobada previamente según dictamen del cuerpo de bomberos.

Para empresas purificadoras de Agua:

1. Licencia sanitaria
2. Licencia ambiental.

Para empresas Manipuladoras de alimentos:

1. **Licencia o Registro Sanitario.**